

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 16 de Agosto).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.446

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Relación de los individuos declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercían y cuotas de cada uno, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896. Los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto reciban el número del BOLETIN en que se inserte la presente, procederán á dar de baja en el padrón á los individuos que en ella se mencionan, prohibiéndoles el ejercicio de toda clase de industrias, según preceptúa el art. 180 del mencionado texto legal.

Pueblos, nombre de los individuos, industria é importe.

* Bujalance.

Francisco Mellado, mercería, 43'88 pesetas.

Francisco Penalva, taberna, 21'27.

María Concepción Córdoba, idem, 21'27.

Ana y Cantarero, idem, 21'27.

Francisco Requena, idem, 21'27.

Antonio Linares, idem, 21'27.

Juan Soriano, idem, 21'27.

José María Palesa, idem, 16'62.
Rafael Sánchez, idem, 16'62.
Francisco Rodríguez, idem, 13'29.
Román González, abacería, 14'95.
Juan Zurita, idem, 14'95.
Manuel Romero, tabajero, 9'97.
Antonio González, idem, 9'97.
José Berdú, aceite y vinagre, 9'98.
Francisco Venzalá, idem, 9'97.
Francisco Rodríguez, idem, 9'97.
Antonio Cid, idem, 9'97.
Manuel Villana, frutas, 9'98.
Miguel Porras, idem, 9'98.
José Melero, un carruaje, 38'22.
Juan y Solano, tejas y ladrillos, 7'45.
Pedro García, aparejador, 15'29.
Pedro Jiménez, idem, 15'29.
Francisco Duque, idem, 15'29.
Juan y Rodríguez, sangrador, 9'97.
Pedro Afán, barbero, 9'97.
Blas Penalva, idem, 9'97.
Cristóbal Luque, idem, 9'97.
Rafael Mejías, idem, 9'97.
Juan María Soriano, herrero, 9'97.
Antonio Moyano, hojalatero, 9'97.
Miguel Delgado, idem, 9'97.
Alonso Sespadosa, hornero, 9'97.
Francisco Salazar, pintor, 9'97.
Francisco C. Vargas, sastre, 9'97.
Tomás Ramírez, loza, 17'95.
Manuel González, zapatero, 9'98.
Francisco Mellado, abacería, 43'88.
Francisco Penalva, taberna, 21'27.
María Concepción Córdoba, idem, 21'27.
Ana y Cantarero, idem, 21'27.
Francisco Requena, idem, 21'27.
Antonio Linares, idem, 21'27.
Juan Soriano, idem, 21'27.
José María Valera, idem, 16'62.
Rafael Sánchez, idem, 16'62.
Francisco Rodríguez, idem, 13'29.
Román González, abacería, 14'96.
Juan Zurita, idem, 14'96.
Manuel Romero, tabajero, 9'97.
Antonio González, idem, 9'98.
José Berdú, aceite y vinagre, 9'98.
Francisco Venzalá, idem, 9'98.
Francisco Rodríguez, idem, 9'98.
Antonio Cid, idem, 9'98.
Manuel Villana, frutas, 9'98.

Miguel Porras, idem, 9'98.
José Molero, carruaje, 38'22.
Juan F. Solano, tejas y ladrillos, 7'45.
Pedro García, aparejador, 15'29.
Pedro y Giménez, idem, 15'29.
Francisco Duque, idem, 15'29.
Juan y Rodríguez, sangrador, 9'97.
Pedro Afán, barbero, 9'97.
Blas Penalva, idem, 9'97.
Cristóbal Luque, idem, 9'97.
Rafael Mejías, idem, 9'97.
Juan M. Soriano, herrero, 9'97.
Antonio Muñoz, hojalatero, 9'97.
Miguel Delgado, idem, 9'97.
Alonso Sespadosa, hornero, 9'97.
Francisco Salazar, pintor, 9'97.
Francisco C. Vargas, sastre, 9'97.
Cecilio Portillo, músico, 9'97.
Tomás Ramírez, loza, 17'95.
Cecilio Portillo, músico, 9'97.
Manuel González, zapatería, 9'98.
Pedro Abad
Antonio Romero, aceña río, 51'19.
Florencio Garrido, taberna, 13'29.
Aguilar.
Alonso M. Lora, no consta, 40'58.
Francisco Aranda, taberna, 19'67.
Francisco Martín, idem, 19'67.
Antonio Florez, idem, 19'67.
Juan León, idem, 19'67.
Francisco Castro, idem, 19'67.
José Montes, idem, 19'67.
Teresa Leiva, idem, 19'67.
Gerónimo Romero, idem, 19'67.
Rafael López, mesón, 13'83.
Josefa Aparicio, abacería, 13'83.
Josefa Parlón, idem, 13'83.
Francisco Varo, idem, 13'83.
José Megías, idem, 13'83.
Rafael Prieto, idem, 13'83.
Juan Martos, idem, 13'83.
Luis Pedrosa, idem, 13'83.
José Carmona, idem, 13'83.
Joaquín Romero, tabajero, 9'22.
Manuel Bonilla, aceite y vinagre, 9'22.
María J. Cabezas, idem, 9'22.
Antigua Montilla, idem, 9'23.
Ramón López, idem, 9'23.
Francisco Jiménez, idem, 9'22.
Antonio López, idem, 9'22.
Antigua López, idem, 9'22.

Francisco Maldonado, idem, 9'23.
Francisco Valverde, idem, 9'23.
Francisco Cosano, idem, 9'23.
Antigua Cabezas, idem, 9'22.
Ana Castro, idem, 9'22.
Manuel Gutiérrez, idem, 9'22.
Ana Granados, idem, 9'22.
Manuela Moreno, idem, 9'22.
Francisco Cruz, idem, 9'22.
Juan A. Mejías, sogas, 9'22.
Antonio García, carreta, 4'92.
Manuel Valle, idem, 4'92.
Manuel Carretero, idem, 4'92.
Juan Cosano, idem, 4'92.
Francisco Carretero, idem, 4'92.
Andrés Valle, idem, 4'91.
José M. Prieto, idem, 4'91.
Miguel Aparicio, telar, 2'46.
Francisco García, yeso, 13'83.
Antonio Alberlá, idem, 13'83.
José García, idem, 13'83.
Juan Flores, idem, 13'83.
Pedro García, idem, 13'83.
Lorenzo Pino, jabón, 15'36.
Rafael Trena, molino harina, 12'30.
Manuel Pérez, molino aceite, 15'99.
Manuel Fernández, idem, 15'99.
Josefa López, farmacia, 36'22.
Ramón Reina, abogado, 23'97.
Carmen Mariana, tintorería, 16'60.
Baldomero Pérez, albardero, 9'23.
Miguel León, barbero, 9'23.
Emilio Mejías, idem, 9'23.
Francisco Alhama, idem, 9'22.
Francisco Gómez, idem, 9'22.
Antonio Márquez, idem, 9'22.
Antonio Luque, idem, 9'22.
Juan González, carpintero, 9'22.
Manuel Lucena, idem, 9'23.
Francisco Pérez, idem, 9'23.
Antonio Alberca, idem, 9'22.
Antonio Lozano, herrero, 9'22.
Miguel Pérez, hojalatero, 9'22.
Juan Guerrero, hornero, 9'28.
Juan A. Tienda, idem, 9'23.
Francisco Pastor, idem, 9'22.
Luis Fernández, idem, 9'22.
José M. Lucena, sastre, 9'22.
Francisco García, zapatero, 9'22.
Manuel Galán, idem, 9'23.

(Continuará.)

Ayuntamiento de Cabra.—Año de 1909

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 2405

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más.	En menos.
INGRESOS				
1 Propios.	32.296 84	878 51	"	31.418 33
2 Montes.	"	"	"	"
3 Impuestos.	64.431 60	17.209 82	"	47.221 78
4 Beneficencia.	"	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"	"
6 Corrección pública.	3.561 44	"	"	3.561 44
7 Extraordinarios.	836.616 92	24.992 38	"	811.624 54
8 Ampliación.	"	"	"	"
9 Resultas.	"	514 10	514 10	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	948.612 39	27.899 83	"	920.712
11 Reintegros.	"	"	"	"
TOTALES DE INGRESOS	1.885.519 19	71.494 64	514 10	1.814.538 65
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	48.671 81	10.138 46	"	38.533 35
2 Policía de seguridad.	14.317 07	2.839 95	"	11.477 12
3 Policía urbana y rural.	50.362 91	13.481 26	"	36.881 65
4 Instrucción pública.	6.084 38	1.050 62	"	5.033 76
5 Beneficencia.	17.483 82	2.549 47	"	14.934 35
6 Obras públicas.	18.658 87	5.290 98	"	13.367 89
7 Corrección pública.	13.159 22	2.861 07	"	10.298 15
8 Montes.	"	"	"	"
9 Cargas.	1.563.104 24	29.399 22	"	1.533.705 02
10 Obras de nueva construcción.	2.722	909 80	"	1.812 20
11 Imprevistos.	5.000	2.958 18	"	2.041 82
12 Ampliación.	"	"	"	"
13 Resultas.	"	"	"	"
TOTALES DE PAGOS	1.739.564 32	71.471 01	"	1.668.085 31
EXISTENCIA EN CAJA.	"	15 63	"	"
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.	"	71.494 64	"	"

Cabra 31 de Julio de 1909.—El Contador de fondos, Enrique Molina.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1909

MES DE AGOSTO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 2410

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
		Inmediato.	Diferible.	Voluntario	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2500	2700	"	5200
2.º	Policía de Seguridad	600	1900	"	2500
3.º	Policía urbana y rural	1000	2000	"	3000
4.º	Instrucción pública	"	"	"	"
5.º	Beneficencia	"	500	"	500
6.º	Obras públicas	400	1000	"	1400
7.º	Corrección pública	1000	"	"	1000
8.º	Montes	"	"	"	"
9.º	Cargas y Contingente provincial	20000	"	"	20000
10.º	Obras de nueva construcción.	"	"	"	"
11.º	Imprevistos	"	"	500	500
12.º	Resultas	"	"	"	"
TOTALES		25500	8100	500	34100

Montoro 1.º de Agosto de 1909.—R. Vivas.

El precedente estado fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer. Montoro 10 de Agosto de 1909.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2362

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio del corriente año, que forma el Secretario en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se posesionó el nuevo Ayuntamiento, procediéndose después al nombramiento de Alcalde, Tenientes, Síndicos y Regidor Interventor, por medio de votación, siendo elegidos por mayoría absoluta de votos los señores siguientes, los cuales se posesionaron de sus cargos en el acto.

Alcalde Presidente, don Antonio Félix Herrero Moreno.

Primer Teniente, don Juan Rafael Blanco García.

Segundo Teniente, don Esteban Rodríguez Silva.

Tercer Teniente, don Miguel Blanco Moreno.

Regidor Síndico, don Angel Diaz Moreno.

Regidor Síndico segundo, don Rafael Blanco Camacho.

Regidor Interventor, don Cayetano Herrero Moreno.

Acto seguido se procedió á determinar el orden numérico de los Regidores, según está prevenido.

Y se acordó designar el domingo de cada semana, y hora ocho de la noche, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión del día 4

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior y se confirmaron los acuerdos toma-

dos en la extraordinaria del día 1.º del actual.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de los nombramientos que ha hecho de Alcaldes de barrio.

Se acordó fijar en cinco el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, á saber: de Hacienda y consumos, de policía urbana y rural, de mercados y puestos públicos, de Beneficencia y de Pósitos, debiendo constar cada una de cuatro individuos, y acto seguido se procedió á la elección de personas con arreglo á la ley, quedando constituidas dichas comisiones.

Se acordó que por el Inspector de obras se mida el terreno que ha dejado á favor de la vía pública Sebastián Casado al edificar en la calle de San Patricio, para poder acordar su pago.

Se concedió á Miguel Calvache, un socorro de 15 pesetas para ayuda de gastos de su viaje al balneario de Fuencaliente, y que se instruya el expediente de pobreza, á fin de que puedan concedérsele gratuitamente los baños.

Se acordó empadronar como vecino á Juan Miranda Sánchez y á su familia según lo ha solicitado por estar residiendo hace ya bastante tiempo en esta población.

También se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio anterior, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Terminados los asuntos de la orden del día, pidió el Concejal don Antonio Yun que en la sesión próxima se dé cuenta del estado de fondos del Municipio y de la relación de deudores al mismo, y otra de los empleados municipales.

Sesión del día 13

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año venidero, acordándose remitirlo al señor Administrador de Hacienda para los efectos consiguientes.

Se dió cuenta del estado actual de fondos municipales según el arqueo último, y quedó la Corporación enterada.

Se leyó la relación de deudores al Municipio, y enterados de ella en concejal señor Yun pidió que se siguiese el procedimiento de apremio contra dichos deudores, ó se instruyesen los oportunos expedientes de ejecución en su caso, para conseguir el cobro de los débitos. Previa discusión se acordó notificar á dichos deudores nuevamente y procurar que se cobre todo lo posible.

Se dió lectura de la lista de los empleados, y el Concejal señor Yun produjo quejas contra algunos de los de policía nocturna, contestando el señor Presidente que se enteraría y en su caso impondría el castigo merecido al que hubiera cometido alguna falta.

Se acordó que Juan Miranda Sánchez guarde turno para incluirlo en la nómina de socorros que mensualmente se conceden para lactancia de niños pobres.

Se acordó conceder á Alfonso Fernández Gañán un socorro de 7'50 pesetas durante tres meses para atender á la lactancia de una niña, dadas las excepcionales circunstancias de pobreza que en este individuo concurren.

Se concedió una licencia por tres meses al Concejal don Antonio Illescas Romero, que lo ha solicitado.

Terminados los asuntos de la orden del día, manifestó el Concejal don Pedro Diaz y Diaz, que cuando llegue la época no debe dedicarse á los serenos á más ocupación que la propia y no á la guardería del fruto de bellota; contestando el señor Alcalde que no juzga ahora ocasión de

producir esta queja por no cometerse tal falta.

Don Antonio Yun pidió se hiciese constar su protesta por la desatención que dicen han cometido con él los señores Concejales que componen la comisión de mercados y puestos públicos. Contestó el Concejal don Juan Rafael Blanco García, dando explicaciones y se dió por terminado este incidente.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó facultar al señor Alcalde para que nombre comisionado que el día 1.º de Agosto concurre a Montoro, con objeto de presentar las listas y demás documentos para verificar la entrega en Caja en la Zona de dicho punto respecto á los mozos de este pueblo y actual reemplazo.

Quedó la Corporación enterada de que la línea señalada á Miguel Sánchez Rico, para reedificar una casa de su propiedad en la calle del Cerro número 7, no ha variado de la anterior y no toma ni deja terreno alguno que afecte á la vía pública.

Se acordó manifestar á Sebastiana Casado Cabrera, que está obligada á allanar la pedrera que ha abierto en la vía pública, y que de no hacerlo se mandará ejecutarlo á su costa, empleando en primer término el dinero que valga el pequeño trozo de terreno que ha dejado en beneficio de la vía pública al edificar en la calle San Patricio.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó contestar á Domingo Torres y Torres que no es posible concederle la plaza que solicita, por no existir vacante alguna.

Dada cuenta de un oficio del señor Jefe de Estadística de esta provincia manifestando que hechas las inclusiones y exclusiones de electores en el Censo de este Ayuntamiento, resultan 527 en la Sección 1.ª y 508 en la 2.ª, siendo indispensable dividirlo en tres secciones, esperando que la Alcaldía proponga cuanto antes la división que pueda aceptarse, expresando las calles que cada Sección comprenda.

Discutido el asunto, se acordó que el señor Alcalde, auxiliado de la Secretaría, proponga dicha división, teniendo en cuenta los datos que en la oficina existan y procurando hacer la distribución de calles en la forma más conveniente.

PÓSITO

Sesión del día 4

Se acordó conceder á Juan Antonio Cantador Moreno 5.000 pesetas de los fondos del Pósito, por un año, previa la obligación hipotecaria sobre un terreno que le pertenece al sitio de Obejuelo, en este término.

Sesión del día 27

Se acordó que el perito de obras tase la casa calle Conquista Alta, número 9, propia de Pedro Enriquez Arévalo, y que después se informe por la Comisión de Pósitos acerca de la cantidad que puede prestarse á dicho individuo, en vista de que solicita un préstamo de 2.000 pesetas, garantizando el pago con dicha casa.

Villanueva de Córdoba 2 de Agosto de 1909.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Villanueva de Córdoba 4 de Agosto de 1909.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Félix Herrero.

CÓRDOBA

Núm. 2.485

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de servir de base en el año que transcurre para la expedición y cobranza de las mismas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de diez días, á contar desde el de la fecha, á fin de que durante

dicho periodo puedan las personas obligadas á proveerse de expresado documento producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Córdoba 16 de Agosto de 1909.—R. Jiménez Amigo.

AGUILAR

Núm. 2.483

Don José Pérez García, primer Teniente y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi accidental presidencia, en sesión de este día, acordó la provisión de la plaza de Depositario de estas fondos municipales, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas consignado en presupuesto, por concurso durante el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, y para solicitarla son requisitos indispensable los siguientes:

1.º Ser mayor de edad y de buena conducta.

2.º No haber sido procesado por delito de estafa, hurto, falsedad, quiebra fraudulenta, inconcurrido no rehabilitado.

3.º Constituir una fianza, para responder de su gestión, de 6.000 pesetas en metálico ó 10.000 pesetas con hipoteca sobre fincas, atendiendo al valor real de estas; si la fianza metálica se constituyere en valores del Estado, las 6.000 pesetas serán efectivas, sea cualquiera el precio de cotización.

4.º No ser deudor á las fondas del Estado, la Provincia ni el Municipio.

Aguilar 14 de Agosto de 1909.—José Pérez.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PRIMER TRIMESTRE DE 1909

CUENTA

Núm. 1469

del primer trimestre del año de 1909 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	18.769 04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	8.902 83
CARGO.....	27.671 87
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	4.297 94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	23.373 93

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	»	»	»
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	»	2.182	2.182
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	»	»
8 Resultas.....	18.769 04	»	18.769 04
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	6.720 83	6.720 83
10 Reintegros.....	»	»	»
CARGO.....	18.769 04	8.902 83	27.671 87
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	»	920 85	920 85
2 Policía de seguridad.....	»	»	»
3 Policía urbana y rural.....	»	381 02	381 02
4 Instrucción pública.....	»	»	»
5 Beneficencia.....	»	2.011 26	2.011 26
6 Obras públicas.....	»	»	»
7 Corrección pública.....	»	»	»
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	»	952 31	952 31
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	»	32 50	32 50
DATA.....	»	4.297 94	4.297 94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Villanueva de Córdoba á 15 de Abril de 1909.—El Depositario, Bernardo Valero Moreno.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 17 de Abril de 1909.—El Regidor Interventor, Cayetano Herruzo.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Blanco.

LUQUE

Núm. 2.475

Don Agapito Fraile Ocaña, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento del artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, el padrón de industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula para el año de 1910, para que los contribuyentes puedan aducir contra el mismo las reclamaciones que crean conducentes.

Luque 14 de Agosto de 1909.—Agapito Fraile.

PUENTE GENIL

Núm. 2.478

Don Francisco Varo Ariza, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Julio último, acordó abrir concurso, por término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el arriendo por tiempo de seis años, que empezarán á contarse desde 1.º de Enero de 1910, de tres casas con destino á la escuela de párvulos, 1.ª y 2.ª de niñas, siempre que reúnan las condiciones pedagógicas é higiénicas que su destino requiere, y estén situadas en los distritos donde se hallan instaladas mencionadas escuelas, no pudiendo ser el precio ó alquiler anual mayor del que viene señalado en presupuestos.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en citado concurso.

Puente Genil 14 de Agosto de 1909.—Francisco Varo.

ZUHEROS

Núm. 2.479

Don Manuel Romero Poyato, primer Teniente de Alcalde y accidentalmente Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la rectificación del padrón de industrial y de comercio que ha de servir de base para la matrícula de 1910, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal para oír reclamaciones por término de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Así mismo se hace saber: que terminado en borrador el padrón de vecinos sujetos á prestación personal para las obras públicas proyectadas en el plano de caminos vecinales, de este término municipal, queda expuesto al público para oír reclamaciones en esta Secretaría, por término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Zuheros 14 de Agosto de 1909.—Manuel Romero.

ALMEDINILLA

Núm. 2.480

Don Antonio Vega, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de los arts. 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo, por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios industriales ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Almedinilla á 13 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Antonio Vega.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.467

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen diligencias para la exacción de las costas á que ha sido condenado el rematado en causa por disparo y lesiones Manuel Cerezo Ortega, en las cuales se ha mandado sacar á pública subasta, por el tipo de su aprecio y bajo las condiciones que después se expresarán, las fincas siguientes, embargadas al procesado:

1.^a Una tierra calma al sitio de las Cabezuellas, término de Montilla, con diez y ocho olivos, compuesta de cuarenta áreas y ochenta y una centiáreas; linda al Norte con tierra de Manuel García, al Este otras de Benito Pérez, al Sur más de Rosa Cerezo y al Oeste tierra de Antonio Campos; ha sido apreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas 450

2.^a Media casa proindivisa número diez y ocho de la calle Santiago, de Montilla, que linda por la derecha entrando con la número diez y siete, de José Márquez, por la izquierda con la número veinte, de Mariano Gallardo, y espalda con la de Antonio Racero, componiéndose toda ella de dos cuerpos de entrada con dos pisos, otro al frente en el patio con dos pisos; en planta baja portal de entrada, cocina, dos habitaciones, cuadra, patio con pozo propio y corral; en planta alta dos cámaras en el cuerpo principal y otra cámara en el cuerpo del patio, justipreciada en quinientas veinte y cinco pesetas 525

Total, pesetas 975.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito calle de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.^a Que no habiendo presentado el deudor los títulos de propiedad de las fincas, se ha traído un certificado del Registro de la propiedad, con el cual deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Córdoba á doce de Agosto de mil novecientos nueve.—Fabián Ruiz. —El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 2.469

Por la presente requisitoria se citan á Antonio Torrellas Naval, de cuarenta y seis años de edad, casado, Corredor de Comercio, habiendo tenido su último domicilio en la calle Osario, número diez, de esta ciudad; y á Manuel Lucena Apola, de treinta y ocho años de edad, casado, Corredor de Comercio, habiendo tenido su último domicilio en la calle Cardenal Toledo, sin número. Delito: estafa. Se presentarán ante el Juzgado de instrucción de Córdoba dentro del término de diez días.

Córdoba doce de Agosto de mil novecientos nueve.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

PUENTE DEL ARZOBISPO

Núm. 2.477

Don Modesto Poladura y Ayuso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta

provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de homicidio Agapito Rivas Sánchez, natural de Fuentes, anejo de La Estrella (Toledo), casado, jornalero, de treinta y un años, alto, fuerte, barba y pelo rubio y punto menos que calvo, de vista extraviada, al lado izquierdo del cuello, brazo y muslo del mismo lado tiene cicatrices de carbunclo y una puñalada en el muslo, le falta el colmillo del lado izquierdo, y viste pantalón de paño negro con culeras, camisa de lienzo blanco, blusa de rayas blancas y negras, zapatos fuertes con tachuelas y sombrero negro garibaldino, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Puente del Arzobispo á trece de Agosto de mil novecientos nueve.—Modesto Poladura.—El Escribano, Licenciado Emilio Vizcaino.

POSADAS

Núm. 2.481

Don Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de la burra que se reseña á continuación, propia de don Mariano Salazar Buendía, vecino de Almodovar del Rio, hurtada el tres del actual de la finca Las Malezas, de aquel término, y habida la pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á catorce de Agosto de mil novecientos nueve.—Tomás García. —El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas de la burra

Parda entre sucia, grande, orejas algo negas, brazos hinchados, de cuatro años, desollón en el hueso del cuarto derecho y preñada.

LUCENA

Núm. 2.482

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez interino de instrucción de este partido en providencia del día de ayer dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado por delito contra la salud pública, contra otras y Francisca Roldán Luque (a) Cordero, vecina de la villa de Encinas Reales, se cita y emplaza por la presente á dicha procesada para que en en improrrogable término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba á hacer uso de su derecho, por virtud del auto de terminación dictado en dicho sumario en once de Julio anterior con la precaución de que sino compareciere le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Lucena catorce de Agosto de mil novecientos nueve.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgo.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Anuncio

Núm. 2.474

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso

so en este Hospital el día 31 del corriente, á las nueve de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.^a clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.^a id. id. de id.

Arroz de 1.^a bien cribado y limpio.

Azucar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Carbón mineral.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y facil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de cebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones.

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoriamente de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 13 de Agosto de 1909.—El Administrador, Juan Montañane.—Visto bueno: El Comisario de Guerra Interventor, Santiago Pérez Díaz

Hospital militar de Córdoba

Dirección

Núm. 2.484

No habiéndose presentado proposición alguna en la subasta celebrada en este Establecimiento el siete del actual para contratar, por un año, el suministro de la carne de vaca, carbón de cok, gallinas, jabón común, leche de cabras y petróleo, necesarios en este Hospital durante dicho plazo, por el presente se convoca á una segunda subasta que tendrá lu-

gar á las nueve horas del día 27 del mes de Septiembre próximo, en el local que ocupa esta Dirección en el cuartel de San Rafael, ante la Junta reglamentaria y con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que rigieron en la primera, cuyos documentos podrán consultarse por quien lo desee en esta oficina, todos los días laborables, de ocho á doce.

Las proposiciones se sujetarán estrictamente al modelo que á continuación se inserta, en papel del sello undécimo, sin enmiendas ni raspaduras y en pliego cerrado.

Córdoba 14 de Agosto de 1909.—El Director, Vicente Anievas.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de, calle de, número, con cédula personal de clase, número, expedida en, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta con objeto de contratar el suministro de varios artículos en el Hospital militar de Córdoba, se comprometo á efectuar el expresado suministro, á los precios siguientes, de los artículos que se detallan á continuación:

Cada kilogramo de carne de vaca á (tantas pesetas, tantos céntimos en letra).

Cada kilogramo de carbón de cok á (tantos céntimos de peseta, en letra).

Cada gallina á (tantas pesetas, tantos céntimos en letra).

Cada kilogramo de jabón común á (tantas pesetas, tantos céntimos en letra).

Cada litro de leche de cabra á (tantos céntimos de peseta en letra).

Cada litro de petróleo á (tantas pesetas, tantos céntimos en letra).

Solo se detallarán los artículos á que se refiera la proposición.

Se acompaña talón de depósito de (tantas pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Regimiento lanceros de Sagunto
8.º DE CABALLERÍA

Núm. 2.416

Debiendo procederse por este Cuerpo á la compra de caballos domados, se hace saber al público que en el cuartel de Alfonso XII de esta capital se abre la compra, todos los días laborables, de 8 á 10, debiendo reunir los caballos que se presenten á la venta las condiciones siguientes:

Alzada mínima, 1'50 metros; edad, de 4 á 9 años; sin defecto de sanidad ó conformación.

Córdoba 10 de Agosto de 1909.—El Capitán Secretario, Antonio F. Heredia.—V.º B.º: El Coronel Presidente, N. de Prado.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Poderes de Clases pasivas

Partes diarios para Fondas y Casas de huéspedes

Fes de vida

Imp. La Opinión.—García Lovera, 10